



San Isidro, 15 de abril de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe N° 0569-2024-MIDIS/PNCM-UTCUSC, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Unidad Territorial Cusco, así como el Informe N° 1581-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración que contiene el Informe N° 019-2025-MIDIS/PNCM-UA-CASG-SRZ, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la especialista I en control patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 (en adelante la Directiva), emitida por parte de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual cuenta con opinión favorable de la Dirección de Normatividad y la Dirección de Planeamiento;

Que, según lo establecido en el artículo 47 de la Directiva: *"La baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable - patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme al Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, por su parte, el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva en mención establece las causales de baja, entre ellas la sustracción: *"Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente"*;

Que, el numeral 49.1 de la Directiva, establece que, para el trámite de baja de bienes mueble: *“La Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces identifica los bienes muebles a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite la Unidad de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable del Programa Nacional de Cuna Más, dicha resolución debe contener como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”;*

Que, mediante el Informe N° 019-2025-MIDIS/PNCM-UA-CASG-SRZ, elaborado por la especialista I en control patrimonial, en el que informa que se verificó Informe N° 0569-2024-MIDIS/PNCM-UTCUSC, sustentado en el Informe N° 0007-2024-MIDIS/PNCM-UTCUSC-CSAF-HAC y el Informe N° 0644-2024-MIDIS/PNCM-UTCUSC, sustentado en el Informe N° 0010-2024-MIDIS/PNCM-UTCUSC-CSAF-HAC del usuario responsable del bien, así como la denuncia policial de la comisaria PNP Quiquijana, en el cual la Unidad Territorial Cusco comunico a la Unidad de Administración la pérdida de una (01) tableta pad de código patrimonial 740894933329 asignado al servidor Hitler Antonio Aguilar Cuba AT SAF, cuando realizaba sus actividades laborales. En virtud del análisis técnico y en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, recomienda proceder con la baja del bien siniestrado por la causal de sustracción en los registros patrimoniales del PNCM.

Que, de acuerdo con lo señalado en los documentos del visto, que contienen la documentación sustentatoria correspondiente; y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer la baja en el registro patrimonial de la institución del bien patrimonial detallado en el Apéndice A “Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales”, que forma parte integrante de la presente resolución.

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más y el Decreto Supremo N° 007-2022-MIDIS que amplía el período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Programa Nacional Cuna Más; y, de conformidad, y las facultades y/o atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000056-2025-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja en los registros patrimoniales y contables por la causal de sustracción de un (01) bien mueble patrimonial, con un valor neto de S/ 934.32 (Novecientos treinta y cuatro y 32/100 soles), conforme al detalle del Apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Contabilidad, efectúen las acciones administrativas necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales que dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, cumpla con registrar su contenido en el aplicativo del sistema informático correspondiente.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **CMZNQE7**

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ. (S/)	DEPR. ACUMUL. (S/)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACIÓN (S/)	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE								
1	740894933329	TABLETA PAD	LENOVO	YT3-850M	NEGRO	S/D	HGAJ76Q1	R	9105.0301	934.32	0.00	934.32	SUSTRACCIÓN	-	UT CUSCO
TOTAL VALORES										934.32	0.00	934.32			

NOTA:

Formato establecido en la Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".